

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 020 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **014**

Fecha: 7 DE FEBRERO DE 2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 020 <b>2015 00418</b>	Especial De Pertenencia	FIDEL ARDILA DONATO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUCIA CARO ARDILA	Auto aprueba liquidación APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS; DE OTRA PARTE, TENIENDO EN CUENTA LA SOLICITUD QUE MILITA EN LA CARPETA 01CUADERNOPRINCIPAL-08 DERECHODEPETICIÓN, SE LE INFORMA AL MEMORIALISTA QUE DICHO TRÁMITE NO SUPLE LAS RITUALIDADES PROPIAS DE CADA JUICIO, NO OBSTANTE, CON OCASIÓN DE ESTE PEDIMENTO SE REQUIERE A LA SRÍA PARA QUE CUMPLA LO ORDENADO EN EL No. 2 DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DE 24 DE MARZO DE 2020 (OFÍCIESE.) (Fijado en el Estado Electrónico No. 014 del 07 de	04/02/2022	1
1100131 03 020 <b>2018 00168</b>	Divisorios	HECTOR HERNANDO ROMERO RODRIGUEZ	MARCO ANTONIO PORRAS RINCON	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PARA REMATE EL 7 DE ABRIL DE 2022 9AM (Fijado en el Estado Electrónico No. 014 del 07 de febrero de 2022, en el micrositio asignado para el juzgado en el portal de la Rama Judicial)	04/02/2022	1
1100131 03 020 <b>2018 00511</b>	Divisorios	ROSARIO REYES SALAZAR Y OTRA	ROQUE REYES SALAZAR	Auto requiere PREVIO A DECIDIR ACERCA DE LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN QUE ANTECEDE SE REQUIERE A LA PARTE SOLICITANTE PARA QUE INDIQUE QUE FORMA DE TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO SOLICITA Y EN CONSECUENCIA ADECUA SU SOLICITUD. ASÍ MISMO, COMO QUIERA QUE EL DEMANDANTE MANIFIESTO QUE LA TERMINACIÓN SE SOLICITA DE COMÚN ACUERDO, ESTA DEBERÁ SER COADYUVADA POR LOS DEMANDADOS (Fijado en el Estado Electrónico No. 014 del 07 de febrero de 2022, en el micrositio asignado para el juzgado	04/02/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 020 2021 00100	Desigancion de Arbitros	RAUL ALFONSO SERNA LAIGNELET	SUCESION DE PEDRO ANTONIO MORENO VARGAS	Auto resuelve aclaración o corrección demanda CORRIGE EL AUTO DE 20 DE ABRIL DE 2021, MEDIANTE EL CUAL SE EFECTUÓ LA DESIGNACIÓN DE ÁRBITROS PRESENTADA POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, DENTRO DEL PROCESO ARBITRAL NO. 15876, INCOADO POR RAÚL ALFONSO SERNA LAIGNELET Y ZORAIDA OFELIA GÓMEZ DE SERNA EN CONTRA DE LA SUCESIÓN DE PEDRO ANTONIO MORENO VARGAS (Q.E.P.D.), EFECTUANDO LAS DESIGNACIONES RESPECTIVAS.; LOS DEMÁS PUNTOS QUEDAN INCOLUME	04/02/2022	1
1100131 03 020 2021 00207	Verbal	JHONIER CASTRO ARISTIZABAL	TRANSPORTES MARTINEZ VIP S.A.S.	Auto requiere PREVIO A TENER POR NOTIFICADO AL EXTREMO PASIVO DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL ART. 8 DEL DTO 806/2020, SE REQUIERE AL DTE PARA QUE APORTE LOS ANEXOS REMITIDOS CON EL CORREO DEL 3/AGOSTO/2021, A FIN DE CORROBORAR LA NOTIFICACIÓN SUS ANEXOS Y LAS CONSTANCIA DE SU REMISIÓN. CUMPLIDO LO ANTERIOR SE DECIDIRÁ LO QUE CORRESPONDA (Fijado en el Estado Electrónico No. 014 del 07 de febrero de 2022, en el micrositio asignado para el juzgado en el portal de la Rama Judicial)	04/02/2022	1
1100131 03 020 2021 00225	Verbal	OMAR DARIO GARZON ROJAS	CARLOS JULIO PULIDO SANTAMARIA	Auto ordena oficiar TIENE EN CUENTA QUE LOS DDOS CARLOS PULIDO SANTAMARÍA Y CONSTANZA BUITRAGO YOMAYUSA, SE NOTIFICARON CONFORME AL DECRETO 806 DE 2020 DEL AUTO ADMISORIO, QUIENES A TRAVÉS DE APDO DENTRO DEL TÉRMINO CONTESTARON LA DDA Y PROPUSIERON EXCEPCIONES DE MÉRITO;. TIENE EN CUENTA QUE LA DTE DESCORRIÓ EN TIEMPO EL TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LOS DDOS. RECONOCE AL ABOGADO LUIS GUILLERMO PABON VELA COMO APDO DE LOS DDOS; EN FIRME ESTE PROVEÍDO, INGRESEN LAS	04/02/2022	1
1100131 03 020 2021 00256	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN DIEGO JIMENEZ SERNA	LAURA KARIME RODRIGUEZ TAMAYO	Auto decreta medida cautelar ORDENA SECUESTRO DE INMUEBLE. LIBRAR DESPACHO COMISORIO (Fijado en el Estado Electrónico No. 014 del 07 de febrero de 2022, en el micrositio asignado para el juzgado en el portal de la Rama Judicial)	04/02/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 020 2021 00258	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	LUZ ANGELA ROCHA SALAMANCA	Auto pone en conocimiento PARA TODOS LOS EFECTOS PROCESALES SE TIENE EN CUENTA LA RESPUESTA EMITIDA POR LA DIAN CON EL FIN DE QUE EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO SE RESPETE LA PRELACIÓN DE CRÉDITOS. DE OTRA PARTE, POR SECRETARÍA POR SECRETARÍA CERTIFÍQUESE LO SOLICITADO POR LA DIAN - DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ RECIBIDO EN EL GIT PERSUASIVA II DE LA DIVISIÓN DE COBRANZAS -, EN EL OFICIO DE CONTESTACIÓN. OFÍCIESE (Fijado en el Estado Electrónico No. 014 del 07 de febrero de 2022, en el micrositio	04/02/2022	1
1100131 03 020 2021 00343	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	CLOUD COMPANY SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo OFICIAR A LA DIAN (Fijado en el Estado Electrónico No. 014 del 07 de febrero de 2022, en el micrositio asignado para el juzgado en el portal de la Rama Judicial)	04/02/2022	1
1100131 03 020 2021 00343	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	CLOUD COMPANY SAS	Auto decreta medida cautelar DECRETA EMBARGO (Fijado en el Estado Electrónico No. 014 del 07 de febrero de 2022, en el micrositio asignado para el juzgado en el portal de la Rama Judicial)	04/02/2022	2
1100131 03 020 2021 00362	Verbal	LOIDA MARLEN ACOSTA SANCHEZ	MARIA ANGELICA QUINTERO ROJAS	Auto decreta medida cautelar INSCRIBIR DEMANDA EN FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA (Fijado en el Estado Electrónico No. 014 del 07 de febrero de 2022, en el micrositio asignado para el juzgado en el portal de la Rama Judicial)	04/02/2022	2
1100131 03 020 2021 00401	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	JOHANNA ANDREA BIRÑEZ MORALES	Auto libra mandamiento ejecutivo DECRETA EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DE BIEN MUEBLE HIPOTECADO; OFICIAR A LA DIAN (Fijado en el Estado Electrónico No. 014 del 07 de febrero de 2022, en el micrositio asignado para el juzgado en el portal de la Rama Judicial)	04/02/2022	1
1100131 03 020 2022 00020	Verbal	EDWARD ROZO LESMES	ROSA MARIA CASAS LEON	Auto inadmite demanda PARA SUBSANAR (Fijado en el Estado Electrónico No. 014 del 07 de febrero de 2022, en el micrositio asignado para el juzgado en el portal de la Rama Judicial)	04/02/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **7 DE FEBRERO DE 2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HUMBERTO ALMONACID PINTO  
SECRETARIO